

RESOLUCION N° IG-CA-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6853 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 22 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.";

QUE el doctor Henry Rued Antón, con el patrocinio del doctor Roberto Nanze Selema en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 84-511-DIA del 28 de abril de 1984, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

1537
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-RJ-CA-84-512 del 28 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." por CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRÉS, dividido en cincuenta y cinco mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Ver-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

14

Foja 2 de 2

Resolución No. 10-CA-84-

Compañía: "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A."

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de mayo de 1.961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

BF-1bd.
DL-GCF.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.138 a 11.142, número 769 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.613 del Repertorio. Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución, a fojas 2.643 del Registro Mercantil de 1.961; 4.385 del

1. mismo Registro de 1.903; 2.006 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.836 del mismo Registro de 1.974; 676 de igual Registro de 1.975; 2.029 y 9.872 del propio Registro de 1.976; 4.332 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; y, 2.689 del mismo Registro de 1.980, - al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil. -

[Firma]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

queda inscrita la presente Resolución de folios 11.130 y 11.131, número 789 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.813 del Repertorio. Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución y folios 8.563 del Registro Mercantil de 1.981; 4.355 del